



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Quinta Civil-Familia

Código. 08-001-31-53-015-2018-00217-01
Rad. Interno. T 0329-2020

Barranquilla, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Pasado al despacho el proceso de la referencia, es preciso anotar que no resulta posible desplegar el estudio del expediente para el objetivo de su remisión - la elaboración del nuevo proyecto de sentencia - toda vez que no obra el informativo la actuación surtida de forma virtual en segunda instancia, que incluye el auto que ordenó el traslado para alegar, así como los escritos de sustentación de la alzada y réplica.

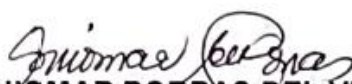
Tampoco fueron remitidos los archivos audiovisuales de las audiencias adelantadas en la primera instancia; actuaciones todas que resultan necesarias para el estudio y decisión del recurso de apelación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Por Secretaría, pase el expediente completo al despacho, incluidos los archivos audiovisuales de las audiencias realizadas en primera instancia y las actuaciones virtuales surtidas en segunda instancia.

CÚMPLASE.


GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO
Magistrada Sustanciadora